

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1999-00048	EJECUTIVO LABORAL	HERCILIA ROZO OJEDA	JOSE CRISANTO RINCON MARIÑO

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a la hora de las 7:00 a.m.



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

En obediencia a lo consagrado en el artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente a los interesados, especialmente a disposición de la parte contraria.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIACION	VENCIMIENTO
EJECUTIVO LABORAL	HERCILIA ROZO OJEDA	JOSE CRISANTO RINCON MARIÑO	TRES (3) DIAS	TREINTA (30) DE MARZO DE 2022	PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2022



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

RADICACION 1999-00048-00 DTE HERCILIA ROZO OJEDA DDO JOSE CRISANTO RINCON MARIÑO

gerencia@irmsas.com <gerencia@irmsas.com>

Mar 15/03/2022 14:47

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona <j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jairo.abogado.unipamplona@hotmail.com <jairo.abogado.unipamplona@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (165 KB)

RECURSO OBSERVACIONES AVALUO.pdf;

Buena tarde,

Me permito allegar memorial al proceso en referencia.

Igualmente, me permito copiar el presente correo a la parte demandada, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P.

Mil gracias.

Cs,

IR&M-ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Calle 7A # 11E -07 Of 304 Centro Empresarial
Cúcuta – Norte De Santander

Cra. 27 No. 36-14 – Of 208 Centro Empresarial Suramericana
Bucaramanga – Santander

Teléfonos: (7)5683368 –3182617528 - 3143600209



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

Norte de Santander.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: **HERCILIA ROZO OJEDA**

DEMANDADO: JOSE CRISANTO RINCON MARIÑO

RADICADO: 1999-0048

SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.264.077 de Pamplona, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 121.291 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada especial del señor **JOSE CRISANTO RINCON MARIÑO**, y en razón al traslado efectuado por el despacho del avalúo comercial del inmueble entrabado en este proceso, me permito formular RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto de fecha diez (10) de marzo de 2022, mediante el cual el despacho procede a fijar fecha para la diligencia de remate, lo anterior habida cuenta de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Indica el despacho en la parte introductoria del auto, que atendiendo a que las partes no se pronunciaron sobre el pronunciamiento realizado por el perito NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ (Ingeniero Civil) sobre las observaciones realizadas por la suscrita, se procede a fijar fecha de remate conforme a lo solicitado por el ejecutante.

Al respecto debo indicar de forma respetuosa al despacho, que quien debe pronunciarse y decidir sobre las observaciones formuladas sobre el avalúo, es decir, si las acoge o las deniega es el despacho, lo anterior, se evidencia conforme lo establece el numeral 2° del art. 444 del CGP.

*“....2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez **resolverá**, previo traslado de este por tres (3) días.”*

Pues bien, en este caso, el despacho no ha resuelto o definido las observaciones formuladas por la suscrita y atendidas en su momento por el perito designado, motivo por el cual, no es procedente aún, fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, ya que una vez surtido el trámite incumbe al juez resolver sobre las mismas.

Por lo manifestado anteriormente, me permito efectuar la siguiente:

PETICION

Solicito respetuosamente al despacho se sirva revocar la providencia de la referencia, y proceda en su lugar a definir las observaciones formuladas.

Cs,

SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ
C.C. No. 60.264.077 de Pamplona
T.P. No. 121.291 del C.S. de la J.